# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

## ACUERDO No. CSJBTA20-5 6 de febrero de 2020

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 13, 33, 44 y 61 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá para efectos de su traslado al Complejo Judicial de Paloquemao"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, emanado de la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el *cierre extraordinario* de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular *cuando fuere necesario su traslado* o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE ACRREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, mediante oficio DESAJBOO20-114 de fecha 5 de febrero de 2020, solicita autorización para el cierre extraordinario de los Juzgados 13, 33, 44 y 61 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá el día viernes siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), con el fin de ser trasladados al Complejo Judicial de Paloquemao.

Que en mérito de lo expuesto este Seccional, en Sesión de Sala Ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2020.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorización de cierre: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 13, 33, 44 y 61 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá el día viernes siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), para su traslado al Complejo Judicial de Paloquemao.

**ARTICULO 2°.** Suspensión de términos: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA20-5 del 6 de febrero de 2020 Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 13, 33, 44 y 61 Penales Municipales con Función de Control de Garantías para su traslado al Complejo Judicial de Paloquemao

**ARTICULO 3°.** Para su publicidad remítase copia del presentante Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, al Centro de Servicios a cargo de la especialidad, a los Juzgados comprometidos, fíjese en lugar visible al público y publíquese en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### **CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

## **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**

Presidenta

Iniciales firma / Iniciales quien elabora